

Management, S.L., N.º Patr/S.S., NIF/DNI, B-79946992, Domicilio, C/. Fernández Cuevas, 1, Municipio, Melilla, Importe, 626, Materia, Obstrucción.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Jefe de la Inspección. José Martín Jolin.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 06 00060194

560.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. SOUSSI RIVAS BENAMAR, con D.N.I.: 47.732.205-Y, por medio de la presente se comunica que con fecha 06 de febrero de 2.009, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Con fecha 05/02/2009, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo 52010600060194 seguido contra D. SOUSSI RIVAS BENAMAR con D.N.I. 47.732.205-Y, se ha producido un exceso de ingreso en cuenta restringida de U.R.E. por importe de 0,04 .

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

R E S U E L V E

Proceder a la devolución de 0,04 a D. SOUSSI RIVAS BENAMAR.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria, a la Entidad Financiera 0182, sucursal 2343.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 08 00018422

561.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. HAMED AMAR MIMOUNT, con D.N.I.: 45.297.498-X, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de diciembre de 2008, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Con fecha 19/12/2008, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio: 52010800018422 seguido contra D. AL LAL AMAR AMAR con DNI: 45.297.498-X, se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de embargo masivo de cuentas por importe de 348,43 .